



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 12 de agosto del 2004  
No. 31

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL  
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO  
DE ENTREGA Y RECEPCION DEL COLEGIO DE ESTUDIOS  
CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1440-A1, 1443-A1, 1445-A1, 1448-A1, 1449-A1,  
2910, 2911, 2912, 2914, 2916, 2917, 2918, 2927, 2928, 1096-B1,  
1097-B1, 1095-B1, 1099-B1, 1100-B1, 1441-A1, 2929, 2930, 2931,  
2932, 2933, 2934, 1446-A1 y 1447-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1098-B1, 2920, 2921, 2924,  
2925, 2926, 2922, 2923, 2913, 2915, 1444-A1, 2919, 1442-A1 y  
2934-BIS.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO

M. en C. José Gabriel Abraham Jalil, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, con fundamento en el artículo 17 fracción I de la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México; y artículo 4 párrafo cuarto del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y:

### CONSIDERANDO

Que entre los objetivos del Eje Rector Integral de la Administración Pública del Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, está el de promover un modelo de gestión pública que se caracterice por su eficacia, eficiencia, legalidad y transparencia que dé, entre otros aspectos, certidumbre y seguridad jurídica.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo es que las dependencias globalizadoras consoliden sus funciones normativas y de coordinación, señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que el Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, tiene por objeto regular los procesos de la Entrega y Recepción de las unidades administrativas que deben llevar a cabo los servidores públicos al iniciar y al concluir un empleo, cargo o comisión pública, independientemente de las causas que motiven el relevo.

Que a las unidades aplicativas corresponde coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendentes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntualmente sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal.

Que toda vez que los servidores públicos que no forman parte de la estructura orgánica de este Organismo, pero que por sus funciones son responsables de fondos o valores, así como de bienes, archivo y documentos y con la finalidad de transparentar las actividades que se desarrollan en sus distintas áreas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE ESTABLECE LOS SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCION DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE MEXICO**

**PRIMERO.** El objeto del presente acuerdo es establecer los "Sujetos obligados al Proceso de Entrega y Recepción que no forman parte de la estructura Orgánica del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México".

**SEGUNDO.** Los sujetos obligados al Proceso de Entrega y Recepción son:

**I. PLANTELES:**

1. El Titular de la Secretaría Académica, o quien realice las funciones de Secretario Académico.
2. El Titular de la Secretaría Administrativa, o quien realice las funciones de Secretario Administrativo.
3. El Titular de Control Escolar, o quien realice las funciones de Control Escolar.
4. El Titular de la Coordinación de Vinculación, o quien realice las funciones de Coordinador de Vinculación.

**TERCERO.** Los servidores públicos obligados al proceso de Entrega y Recepción deben mantener permanentemente actualizados sus registros, controles, inventarios, documentos de apoyo normativo-administrativo y demás documentos relativos a su despacho.

**CUARTO.** Los servidores públicos obligados al proceso de Entrega y Recepción, tendrán la obligatoriedad de acatar y dar cabal cumplimiento al Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, publicado el día 26 de marzo de 2004 en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México "Gaceta del Gobierno".

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Dado en las instalaciones del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, sito avenida Primero de Mayo 411, esquina Alexander Von Humboldt, Toluca, Estado de México, a los 5 días del mes de agosto del año 2004.

**M. EN C. JOSE GABRIEL ABRAHAM JALIL**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**(RUBRICA).**

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 687/1999.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas nueve de marzo y dieciséis de junio, ambos del año dos mil cuatro, dictados en los autos del expediente 687/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, HOY H.S.B.C. MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO H.S.B.C., en contra de JESUS CUBILLO MARTINEZ Y MARIA DE LA LUZ GARCIA QUIROZ DE CUBILLO, la C. Juez Sexagesimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad, señaló las diez horas del día treinta y uno de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en Casa 45 de la calle Tlalnepantla, lote 11, manzana 843, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Ríos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de

\$488,110.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DIEZ 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera, hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico de mayor circulación de aquella entidad.-México, D.F., a 22 de junio de 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. Arturo Benítez Mora.-Rúbrica.

1440-A1.-12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 155/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DOLORES CRUZ DOMINGUEZ, en contra de ROSA CRISTINA PEÑA ROMAN, se han señalado las diez horas del día catorce de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle de Nardo lote cinco, manzana trescientos noventa y nueve, Colonia Valle de las Flores, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con un

valor asignado de \$120,600.00 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por el delito designado en rebeldía de la parte demandada y con el cual la actora manifestó su conformidad, con una deducción del diez por ciento del precio fijado, lo que nos da como resultado la cantidad de \$108,540.00 (CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes mencionada.

Anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, agosto nueve de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1443-A1.-12, 17 y 20 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 520/99, relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LOVA EXPRESS, S.A. DE C.V., en contra de EUGENIO MUÑOZ CERVANTES Y/O CLAUDIA RAMOS GARCIA, se señalaron las doce horas del día dos de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en quinta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, siendo este el ubicado en la Avenida Carlos Hank González, número 61, casa 73 derecha, de la manzana E, lote 3, de la Unidad Habitacional Jorge Briseño, del Municipio de Coacalco, Estado de México, siendo el precio del inmueble para la postura legal la cantidad de \$192,841.13 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.), cantidad que resulta con la deducción del diez por ciento de la que se tuvo como precio en la cuarta almoneda.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil competente de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1445-A1.-12 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: EDUARDO HERNANDEZ COTERO.

BRENDA DE LOS SANTOS REYNA, por su propio derecho demandó en la vía de ordinaria civil (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 478/2004, demandando el divorcio necesario, en donde el Juez Sexto de lo Familiar de Atizapán de Zaragoza, México, ordenó por auto de fecha quince de julio del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted EDUARDO HERNANDEZ COTERO, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Golfo de Toluca No. 58, Colonia Lomas Lindas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra y haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad,

con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

1448-A1.-12, 24 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fecha cuatro de agosto y doce de mayo del año del dos mil cuatro, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL en contra de CLAUDIA AREVALO DUARTE. Exp. Núm. 876/2002. La C. Juez Cuadragesimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó... sacar a pública Subasta el bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en calle Fuente de Vulcano número 82 "A", casa dúplex "B", en condominio, planta baja, lote 102, manzana 13, sección segunda, Fraccionamiento Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día tres de septiembre del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$295,026.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad citada y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente a este H. Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo al valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal citado. Toda vez que el inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal, con los insertos necesarios píese atento exhorto al C. Juez Competente de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en el periódico de mayor circulación y en los sitios públicos de costumbre de esa entidad en los términos ordenados en el presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a seis de agosto del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.

1449-A1.-12 y 24 agosto

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. ALMA ROSA AGUIRRE MEDINA.

EL LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN Y MIGUEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de apoderados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda en el expediente número 435/2004, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor ANGEL

JONATHAN AGUIRRE MEDINA y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción segunda del artículo 4.224 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada ALMA ROSA AGUIRRE MEDINA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí misma, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código en Consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.- Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.  
2910.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA AGUIRRE MEDINA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres 03 de agosto del año dos mil cuatro 2004, dictado en el expediente 1833/04, antes 435/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil de pérdida de patria potestad, promovido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de MARIA LUISA AGUIRRE MEDINA, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor de nombre VERONICA AGUIRRE MEDINA, por los motivos señalados en el artículo 4.224, fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. 2.- El nombramiento de Tutor Legítimo a favor de la menor VERONICA AGUIRRE MEDINA, a la Institución que representa el Licenciado Ricardo Alfonso Lugo Servín, al no haber quien lo haga y por encontrarse albergados actualmente en la misma tal y como se encuentra señalado en el artículo 4.261 del Código Civil vigente en la Entidad. 3.- Subsecuente a la prestación anterior la fijación y el pago de una Pensión Alimenticia Provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de la menor VERONICA AGUIRRE MEDINA durante el procedimiento misma que será definitiva al momento de dictarse sentencia y el resultado de esta sea entregado al SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, por encontrarse actualmente albergado en la misma, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose

las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres 03 días del mes de agosto del año dos mil cuatro 2004.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.- Rúbrica.

2911.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. FRANCISCO GARCIA TRUJILLO Y GRISELDA TRUJILLO CORDERO.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, le demanda en el expediente número 260/2004, la pérdida de la patria potestad que le reclama por los motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de los demandados FRANCISCO GARCIA TRUJILLO Y GRISELDA TRUJILLO CORDERO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de junio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Atentamente.- Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.  
2912.-12, 23 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, ISMAEL ESTRADA GUZMAN, tramita diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial en el expediente número 228/04, respecto del inmueble ubicado en el segundo callejón de Mina número ciento dos, de la población de San Bartolomé Atlatahuca, perteneciente al Municipio de Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 m y linda con Florentino Zarco, al sur: en dos líneas: la primera de: 9.55 m y linda Segundo Callejón de Mina, la segunda: .70 centímetros y linda con propiedad del señor Leodegario Carbajal Barquín, actualmente con Juana de Sales Hernández, al oriente: en dos líneas: la primera de: 9.16 m y linda con Leodegario Carbajal Barquín, actualmente con Juana de Sales Hernández, la segunda de: 6.75 m y linda con propiedad del señor Leodegario Carbajal Barquín, actualmente con Juana de Sales Hernández, al poniente: 16.5 m y linda con Maria Estrada Varela, actualmente con Alfonso Rómulo Reyes, con una superficie aproximada de: 163.90 m<sup>2</sup>, y por acuerdo de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL

GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria en la población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Tenango del Valle, México, a tres de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

2914.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

JOSE DIEGO MACARIO LUNA HERRERA.

Se le hace saber que en el expediente número 249/2004; relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario; SOFIA NUÑEZ SOLIS, le demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une motivado por la causal número XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. B) El pago de gastos y costas.

Por lo que el Juez del conocimiento, por auto de fecha catorce de julio de dos mil cuatro, ordeno emplazar a juicio a JOSE DIEGO MACARIO LUNA HERRERA, mediante edictos, los cuales, se publicarán de tres veces de siete en siete días, entre cada publicación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en al que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí o por apoderado, o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Dado en Lerma de Villada, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maidonado.-Rúbrica.

2916.-12, 23 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente número 205/02, incidente de liquidación de sociedad conyugal, juicio ordinario civil, promovido por GLORIA AURORA RODRIGUEZ SALAZAR, en contra del señor BERNARDO SIMON MORALES JUAREZ, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los siguientes bienes: Un automóvil marca Ford Gran Marquis Mercury, modelo 1983, color vino, con número de serie MEBP95F502609509, placas de circulación LRP3859, del Estado de México, valor aproximado de \$19,000.00. Una casa habitación ubicada en calle Zaragoza sin número, en el Barrio de San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Simón Morales; al sur: 10.00 metros con Tomás Morales; al oriente: 12.00 metros con Simón Morales; al poniente: 12.00 metros con calle Zaragoza, superficie 120.00 m2, clave catastral 0560106512, casa de dos niveles, la planta baja terminada, que consta de: cochera, sala comedor, baño, tres recámaras, cocina, y escaleras y la planta alta sin terminar faltan algunos acabados, consta de seis recámaras, valor aproximado \$362,000.00. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Boletín Judicial del Estado, por una sola vez, en términos de ley, y en la tabla de avisos de este

Juzgado, sirviendo de base para el remate las cantidades en que fueron valuados dichos bienes por el perito designado en autos, así mismo, convóquese postores. Dado en Temascaltepec, México, a los nueve días del mes de agosto de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2917.-12 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 260/04, relativo al juicio procedimiento no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por AGUSTIN GARCIA RIVERA. Respecto del inmueble ubicado en Camino de San Lorenzo a Ocotitlán, dentro del Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 26,443.14 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 149.00 metros y colinda con Enrique Gasca Miranda, y otra de 59.50 metros y colinda con camino a San Lorenzo; al sur: 204.50 metros y colinda con Agustín Bobadilla Nájera y Ciro Reza; al oriente: 147.00 metros y colinda con Agustín García Rivera; al poniente: en dos líneas, la primera de 120.00 metros y colinda con Enrique Gasca Miranda, y otra en 27.00 metros y colinda con Enrique Gasca Miranda. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

2918.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 841/2002, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de BENIGNO LOPEZ MARTINEZ, el Juez del conocimiento ordeno expedir los presentes edictos para los siguientes efectos: Anunciar la muerte sin testar de BENIGNO LOPEZ MARTINEZ, y que las señoras MARIA MARCELINA Y MARIA CESAREA de apellidos LOPEZ MARTINEZ, hermanas del de cujus han promovido juicio sucesorio intestamentario, así mismos se llama al presente asunto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días. Por lo que publíquese por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en ésta Ciudad. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México; en fecha trece de julio de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

2927.-12 y 23 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 06/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el señor HERLINDO ROBLES ROMERO Y GUADALUPE HERNANDEZ ROBLES en contra de GENARO ALVA JIMENEZ Y BEATRIZ TRUJILLO, la C. Juez Primero Civil de Primer Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día catorce de septiembre del año dos mil cuatro,

para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la calle de Hidalgo s/n, en la Cabecera Municipal de Xonacatlán, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 38.00 metros y colinda con Lorenzo Espinosa; al sur: 38 metros con Avenida Hidalgo; al oriente: 12.85 metros con callejón; y al poniente: 12.85 metros con propiedad que el vendedor se reserva, con una superficie de 488.30 metros cuadrados; con los siguientes datos registrales, volumen XI, libro primero, sección primera a fojas 73 y 74 bajo la partida número 546 de fecha diecinueve de enero de mil novecientos setenta y nueve, sirviendo de base para el remate la cantidad que resulte de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS), cantidad en que fue valuado el bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Anúnciese su venta convocando postores para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, dados en Lerma, México, el día cuatro de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2928.-12, 18 y 24 agosto.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
LARDIZABAL Y URIBE  
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
E D I C T O**

CONVOQUESE personas que se crean con derecho, bienes pertenecientes sucesión intestamentaria a bienes de JOSE VALENTIN FIDEL SOTO PEREZ Y MARIA TRINIDAD CARMEN TELLEZ LORENZO, denunciado por FLORENCIA TELLEZ LORENZO: preséntense dentro del término de 30 días siguientes partir última publicación a deducir sus derechos. Exp. 465/2004.

Publíquese por 3 veces durante 30 días de 10 en 10 en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Publíquese por 3 veces durante 30 días de 10 en 10 en el periódico oficial del Estado de México.

Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-Chiautempán, Tlax., a 14 de julio del 2004.-El Diligenciaro del Juzgado de Primera Instancia Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Lic. Constantino Zepeda Ramírez.-Rúbrica.

1096-B1.-12, 26 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

WENDI GUADALUPE RUIZ CELIS.

MARGARITA CELIS ALVARADO, en el expediente número 221/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, que se ubica en calle Cuatro, número doscientos diecisiete, lote ocho, manzana sesenta y nueve, de la Colonia Esperanza, en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.05 metros con cinco centímetros con lote 7; al sur: en 15.15 quince metros con quince centímetros con lote 9; al oriente: 8.00 metros con lote 35; al poniente: 7.95 siete metros con noventa y cinco centímetros, con Calle 4, con una superficie total de 120.34 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de

contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcoyotl, México. Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1097-B1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 491/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

MARCO ANTONIO SANCHEZ FUENTES, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información ad perpetuam, respecto del predio de terreno denominado "Tecalapa", ubicado en calle Jalisco número 5, en Santa Isabel Ixtapan, perteneciente al Municipio de Atenco y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.90 metros y colinda con calle Jalisco; al sur: 13.92 metros y colinda con Martha Pineda Sánchez; al oriente: 13.30 metros y colinda con Jorge Vallejo Atlitec; al poniente: 12.93 metros y colinda con José Sánchez Atlitec. Con una superficie total de ciento ochenta y nueve metros con cero seis centímetros cuadrados).

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación. Texcoco, México, a cinco de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

1095-B1.-12 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CHIMALHUACAN, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 70/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MIGUEL JUAREZ SANCHEZ, endosatario en procuración de SALVADOR NAVA LOPEZ en contra GILDARDO JIMENEZ QUIROZ, el Juez Civil de Cuantía Menor de Chimalhuacán, México, ha señalado las once horas del día treinta y uno de agosto del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado, siendo un vehículo Chevrolet Microbús, modelo 1990, número de serie 3GCHP42L2LM190270, ocho cilindros, R.F.V. 9277179, placas 593-NZ004; sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiéndose anunciar la venta de dicho mueble por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicarán en

días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado.

Se expide el presente en Chimalhuacán, México, a los cinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.  
1099-B1.-12, 13 y 16 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 179/2004.

En los autos del expediente número 179/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ISIDRA ELOISA RAMIREZ RAMIREZ, en contra de CONCEPCION AVILA LEDESMA, respecto del lote de terreno número tres, manzana doscientos veintiséis del Barrio Afareros en el Municipio de Chimalhuacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros colinda con lote 2; al sur: 19.20 metros colinda con lote 4; al oriente: 10.00 metros colinda con calle Amixtli; al poniente: 10.00 metros colinda con lote 38, con una superficie aproximadamente de ciento noventa y cuatro metros cuadrados, lo que se hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial. Fijese un ejemplar de edictos en los estrados de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Chimalhuacán, México, a siete de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1100-B1.-12, 23 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 494/2004-2.

JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.  
ACTOR: BERTHA ALICIA RODRIGUEZ LEDEZMA.  
DEMANDADA: MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ.

SRA. MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha tres de junio del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazar por medio de edictos respecto del juicio controversias del orden familiar sobre pérdida de la patria potestad, que instauró en su contra la señora BERTHA ALICIA RODRIGUEZ LEDEZMA, en la que la demanda las siguientes prestaciones:

1.- El decreto de pérdida de la patria potestad, que tiene la señora MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, sobre los menores ROBERTO ROSAS RODRIGUEZ Y SUZETTE VIVIAN ROSAS RODRIGUEZ.

2.- El otorgamiento de la patria potestad, sobre los menores ROBERTO ROSAS RODRIGUEZ Y SUZETTE VIVIAN ROSAS RODRIGUEZ, a favor de la suscrita.

3.- Como medida provisional, el otorgamiento de la guarda y custodia de los menores ROBERTO ROSAS RODRIGUEZ Y SUZETTE VIVIAN ROSAS RODRIGUEZ, a favor de la suscrita, BERTHA ALICIA RODRIGUEZ LEDEZMA.

El 15 de octubre de 1992, la señora MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, dio a luz al menor ROBERTO ROSAS RODRIGUEZ, y el 24 de mayo de 1994, dio a luz a la menor SUZETTE VIVIAN ROSAS RODRIGUEZ, a quienes registro con sus mismos apellidos, en virtud de que no compareció el padre, y al no existir legalmente padre alguno, no hay quien tenga patria potestad, ni menor guarda y custodia sobre dichos menores.- Desde el principio la señora ROSARIO ROSAS RODRIGUEZ hizo evidente su descuido, su negligencia y su falta de interés por los niños. La señora ROSARIO ROSAS le pidió al señor Gabriel Rosas que se hiciera cargo de los menores, por que ella no tenía intenciones o recursos para hacerse cargo de ellos. En diciembre de 1995, se apareció en casa de la señora BERTHA ALICIA RODRIGUEZ LEDEZMA, donde estuvo viviendo, pero sin ver a los niños en ningún sentido, ya que ellos ya estaban al cuidado de los señores Gabriel Rosas y su esposa María Eugenia Rosado Solís, hacerse cargo de sus hijos.- Aproximadamente en el mes de julio de 1997, la madre de los menores MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, se fue dejando a los menores y sin dar explicación alguna, no indicó donde podría ser localizada, ni cuándo regresaría o si regresaría, menor aún dejó algún dinero para sufragar los gastos de sus menores hijos, desde la fecha antes referida y de manera interrumpida el señor Gabriel Hugo Mauricio Rosas Rodríguez y María Eugenia Rosado Solís se han encargado de los menores en todos los sentidos, el trato que han recibido es el de hijos y como papá y mamá, en la escuela de los menores se les considera como padres.- Desde la fecha que la señora MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, se fue se ha presentado esporádicamente, aproximadamente unas cuatro veces sin encargarse de sus obligaciones, resultando nefasta su presencia para los niños pues les afectaba emocionalmente, así como en su educación y sano desarrollo, ya que los golpeaba con ganchos de ropa o cinturones de cuero que son utilizados para fisicoculturismo. Incluso la señora MARIA DEL ROSARIO ALEJANDRA ROSAS RODRIGUEZ, pretendió suicidarse y fue llevada a la Cruz Roja, donde fue canalizada a psiquiatría del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde se le diagnosticó trastorno distímico, trastorno de ansiedad generalizada y trastorno límite de la personalidad, tratamiento que ni siquiera inicio.- Los menores ROBERTO Y SUZETTE VIVIAN, quieren permanecer con sus padres de factum, Gabriel Hugo Mauricio Rosas Rodríguez y María Eugenia Rosado Solís, y que de ninguna manera quieren vivir con la señora ROSARIO ROSAS.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa la misma o por contestada en sentido negativo, según sea el caso y se seguirá la demanda en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado. Quedando a disposición de la demandada las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 05 de agosto del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1441-A1.-12, 23 agosto y 1° septiembre

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 277/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por BETTY ANA REYNA ORTEGA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, Colonia Llano Grande, Metepec, México, con una superficie aproximada de 689.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 68.90 m linda con Gonzalo Guadarrama; al sur: 68.90 m linda con Martha González Olivera; al oriente: 10.00 m linda con Teodoro Jiménez; al poniente: 10.00 m linda con calle Emiliano Zapata. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, al cinco de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.  
2929.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 276/04, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por MARIA EUGENIA RUIZ AGUILAR, respecto del inmueble ubicado en calle Primer Retorno de Boreje número once-A, planta alta, Rincón Colonial en Izcalli Cuauhtémoc VI, municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 88.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias: al norte: 7.15 m y colinda con el señor Ignacio Nava; al sur: 7.15 m y colinda con el señor Alfredo Castillo Rodríguez; al oriente: 7.00 m y colinda con Retorno Dos de Hacienda Boreje; al poniente: 7.00 m y colinda con Primer Retorno de Boreje. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.  
2930.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 954/04, relativo al procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, que promueve BRIGIDO RAMIREZ RAMIREZ, por su propio derecho, para que mediante resolución judicial se le reconozca como propietario de un terreno ubicado en Plazuela Allende, Barrio de la Escoba, municipio de Ixtlahuaca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.30 m con Eulalia Arias Viuda de Trujillo; al sur: 11.00 m con Plazuela Allende; al oriente: 11.00 m con Dolores Viuda de Paz; y al poniente: 11.00 m con camino a la Estación del Ferrocarril, con una superficie aproximada de 100.65 metros cuadrados.

El juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2931.-12 y 16 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 243/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUIS MINERO GALICIA en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., de quien le demanda las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial en el sentido de que ha operado la usucapión y consecuentemente el actor se ha convertido en propietario de una fracción del lote de terreno número 13, de la fracción 21, Sección Fontanas, Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 53.00 m con el resto del terreno; al sur: 45.50 m con el resto del terreno; al oriente: 18.50 m con el resto del terreno; y al poniente: 25.00 m con la antigua carretera sur a Colorines, hoy carretera Toluca Valle de Bravo, Via Los Saucos, con una superficie total de 1,059 metros cuadrados; B.- La cancelación e inscripción a favor del actor de la fracción de terreno descrito en el párrafo que antecede en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial; y C.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, así mismo, en fecha quince de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor ALBERTO MERCADO CRUZ y LUIS MORENO GARCIA, celebramos contrato privado de compra venta de la fracción de terreno que en líneas arriba se indica, esta fracción forma parte integrante de una superficie total de 8,583.13 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a nombre de la empresa PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., bajo la partida 257, del libro primero, sección primera, volumen 26 de fecha 20 de julio de 1978, a partir de la fecha en que el actor adquirió la fracción de terreno, lo viene poseyendo en su calidad de propietario en forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha diecisiete de junio del dos mil cuatro, ordenó se emplazara a la demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento y si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, veintiocho de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2932.-12, 23 agosto y 1º septiembre.



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

JORGE TAPIA FONSECA, por su propio derecho promueve en el expediente 659/04, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener sobre un terreno rústico ubicado en domicilio bien conocido en la Comunidad de Ixtlahuaca de Villada, Coatepec Harinas, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 140.00 m con Germán Tapia Domínguez y María del Carmen Tapia Domínguez; al sur: 100.00 m y 24.00 m con Remigio Tapia Flores; al oriente: 97.90 m con Alfonso Tapia Díaz; y al poniente: 19.00 m y 64.00 m con María del Carmen Tapia Domínguez y Río, con una superficie aproximada de 11,880.00 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, agosto nueve del dos mil cuatro.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2933.-12 y 17 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: GABINA HERNANDEZ RODRIGUEZ.

Se hace saber que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 220/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JUAN DAVID VAZQUEZ SIERRA en contra de GABINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- El pago de gastos y costas judiciales.

Metepec, Mexico, abril primero del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado que no se localizó el domicilio de la parte demandada, desconociéndose su paradero, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la demandada GABINA HERNANDEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que serán publicados en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, México, a dos de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Antonio García Colón.-Rúbrica.

2934.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SABINA CONCEPCION ALVAREZ MUÑOZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 220/2004, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JUAN ANTONIO CERVANTES GOMEZ Y GRACIELA TALONIA DE CERVANTES, respecto del inmueble ubicado en número 23, manzana 96-A, fraccionamiento Jardines de Casanueva, Primera Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie de doscientos treinta y siete metros con cuarenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 10.00 metros con calle Barra de Navidad, al suroeste: 23.37 metros con lote 24, al noroeste: 10.05 metros y con lote 09 y al noroeste: 24.11 metros con lote 22, el cual fue adquirido por contrato privado de compraventa en fecha 25 de noviembre de 1997, con JUAN ANTONIO CERVANTES GOMEZ Y GRACIELA TALONIA DE CERVANTES, siendo el primer comprador del inmueble en mención el señor CONSTANCINO LOPEZ MONTES mediante contrato 1025 de 15 de octubre de 1969, el segundo comprador ante la inmobiliaria fue FRANCISCO RAMIREZ GONZALEZ mediante contrato 1025-A, de 15 de marzo de 1972 y como tercer comprador ante la inmobiliaria el señor JUAN ANTONIO CERVANTES GOMEZ mediante contrato número 1025-B de 07 de julio de 1981, con INMOBILIARIA mediante contrato 1025-C de 25 de noviembre de 1977, del cual quien suscribe tomo posesión del mismo en la misma fecha siendo esta de manera pacífica, pública, de buena fe, de manera ininterrumpida, continua. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a INCOBUSA, S.A. DE C.V., JUAN ANTONIO CERVANTES GOMEZ Y GRACIELA TALONIA DE CERVANTES, con fundamento en el artículo 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de julio del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADA: "FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L."

En los autos del expediente marcado con el número 272/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALFREDO MAYA MUÑOZ, en contra de FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L. Y CARMEN MUÑOZ VIUDA DE MAYA, la parte actora demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote catorce, manzana veinticinco, Fraccionamiento San Javier, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.30 doscientos metros con treinta centímetros y las

siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.03 m con el lote número tres; al sur: en 20.03 m con el lote número quince; al oriente: en 10.00 m con calle tres; y al poniente: en 10.00 m con el lote número seis. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la codemandada FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la codemandada antes citada, los que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fjese además en la tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el local de este juzgado a los cinco días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 301/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DANIEL ESPEJEL MONSALVO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, VICENTE DEL PAUL ANDRADE ROA Y MARIA DOLORES GARCIA AVILA DE ANDRADE, en el que por auto dictado en fecha doce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada VICENTE DEL PAUL ANDRADE ROA Y MARIA DOLORES GARCIA AVILA DE ANDRADE, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado el lote número catorce, manzana número noventa, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 125.77 m2 (ciento veinticinco metros cero setenta y siete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con calle Villa del Carbón; al noreste: 17.15 m con lote 12; al sureste: 1.00 m con lote 13, 7.00 m con lote 15 y en 2.00 m con lote 17; al suroeste: 17.15 m con lote 16. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera. Asimismo fjese en los estrados del tribunal al edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a seis de julio del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Erendira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 540/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por EVARISTO CABRERA GUZMAN en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y MARTIN ANDRES VALVERDE LINARES, por auto dictado en fecha doce de febrero del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MARTIN ANDRES VALVERDE LINARES, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número ocho, de la calle Chalco, del lote número once, manzana número cincuenta y ocho, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Chalco; al noreste: en 17.15 m con lote 13; al sureste: en 7.00 m con lote 12, al suroeste: en 17.15 m con lote 9. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de junio del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

ANGEL CURIEL VILLANUEVA Y MARGARITA RAMIREZ GUEVARA.

Que en los autos del expediente número 542/03, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por ROMERO MORENO CECILIA ISABEL, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ANGEL CURIEL VILLANUEVA Y MARGARITA RAMIREZ GUEVARA, por auto dictado en fecha doce de febrero del dos mil cuatro, en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados ANGEL CURIEL VILLANUEVA Y MARGARITA RAMIREZ GUEVARA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado

como lote número dos, manzana número ochenta y ocho, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 281.82 m<sup>2</sup> (doscientos ochenta y un metros ochenta y dos decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 21.75 m con calle Atlautla; al noreste: en 7.00 m con lote 3 y 13.00 m con lote 1; al sureste: en 19.15 m con lote 4; al suroeste: en 7.50 m con calle Atlautla. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de junio del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

MIGUEL ERNESTO GARCIA ACOSTA.

Que en los autos del expediente número 538/03, relativo al juicio ordinario civil usucapion, promovido por FLORES MARTINEZ JORGE ROSALIO, en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, Y MIGUEL ERNESTO GARCIA ACOSTA, por auto dictado en fecha doce de febrero del dos mil cuatro, en el cual se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MIGUEL ERNESTO GARCIA ACOSTA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapion y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número catorce, de la calle La Paz, lote número diecisiete, manzana número cincuenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m<sup>2</sup> (ciento veinte metros con cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle La Paz; al noreste: en 17.15 m con lote 19; al sureste: en 7.00 m con lote 16; al suroeste: en 17.15 m con lote 15. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de junio del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

1446-A1.-12, 23 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 339/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por COOPERATIVA NUEVO MEXICO, S.C.L. en contra de CAROLINA CHACON DOMINGUEZ, se señalaron las once horas del día diez de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convoca postores al remate del bien embargado en autos sito en lote "B", resultante de la subdivisión del predio ubicado en calle Juan Mata Rivera número doce guión B, (12-B), lote dos, manzana dieciocho, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 204.50 (doscientos cuatro punto cincuenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias extraídas de los avalúos exhibidos en autos, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad de \$ 263,223.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del juzgado.

Expide el presente en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, a los seis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

1447-A1.-12, 17 y 20 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Exp. 7355/250/2004, GOVITA HORTIALES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ayapango, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con calle; al sur: 17.00 m con Carolina Montaña de Rosales; al oriente: 7.30 m con Carolina Montaña de Rosales; al poniente: 7.30 m con Carolina Montaña de Rosales. Superficie aproximada de 124.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 9 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

1098-B1.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 150/04, TIBURCIO DELGADILLO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Cornejal", ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez, cabecera Municipal de Tezoyuca, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 40.50 m con Antonio Osorio Ramos; al sur: 44.45 m con Ing. Roberto Tapia; al oriente: 22.85 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 22.20 m con Ing. Roberto Tapia. Con una superficie de 966.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2920.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6269/04, CLAUDIA TORRES MARTINEZ Y FRANCISCA TORRES MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio que se encuentra ubicado en camino a Tequesquínahuac, en el pueblo de Santa Catarina del Monte, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con camino y la segunda de 73.00 m con Ezequiel Cornejo Clavijo; al sur: en tres medidas la primera con Lionides Clavijo Hernández, la segunda con Roberto Clavijo Flores y la tercera en 10.00 m con paso de servidumbre y que quiebra con dirección al oriente en 2.00 m con servidumbre y que quiebra con dirección al oriente 2.00 m de ancho por 30.00 m de largo a salir al camino que se encuentra del lado oriente y frente a la Iglesia del pueblo de Santa Catarina del Monte, se aclara que de esta colindancia sur en 63.00 m colinda el predio con Lionides Clavijo hermana de Roberto Clavijo Flores; al oriente: 68.00 m con propiedad del señor Santos Elizalde Reyes y un caño de riego; al poniente: 68.00 m con propiedad del señor Antonio Clavijo Torres. Con una superficie de 4,535.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 24 de junio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2921.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 4486/04, MARCIANA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio marcado anteriormente como lote 11, de la manzana 3, de la calle Atl, Fraccionamiento San Camilo Xochitenci, Chimalhuacán, actualmente lote 31, de la manzana 226, calle Atl, del Barrio Talabarteros, en el Municipio de Chimalhuacán, el cual mide y linda: al norte: 18.99 m con lote 12; al sur: 18.90 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con Tomás García; al poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Con una superficie de 189.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2924.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 7057/04, NICOLAS FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cerrada de Guerrero No. 14, Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y colinda: al norte: 7.00 m con el Sr. Manuel

Torres; al sur: 7.00 m con Callejón Guerrero, al oriente: 17.00 m con Rubén Rodríguez; al poniente: 17.00 m con Juan Cruz: con una superficie aproximada de ciento diecinueve m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 14 de julio del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2925.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5700/04, JORGE SEYDE RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "La Trinidad", ubicado en San Juan Zapotla, en la Cabecera Municipal de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con Miguel Lemus, Félix Cornejo Buendía y calle Las Flores; al sur: 80.00 m con Arturo Buendía Suárez y calles Primavera y Paseos de Otoño; al oriente: 62.00 m con Sandra Rojas; al poniente: 62.00 m con Serafín Cornejo. Con una superficie de 4,960.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2926.-12, 17 y 20 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 4999/04, ESTEBAN COLIN CAMARCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Unión, lote 20, de la manzana 3, de la Colonia Acuitlapilco, antes conocido como predio Arroyo, en Chimalhuacán, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Unión, al sur: 7.00 m con propiedad particular, al oriente: 23.00 m con lote 21, al poniente: 23.00 m con lote 19. Con una superficie de: 161.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2922.-12, 17 y 20 agosto.

Exp. 7004/04, ESPERANZA AGUILAR ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Zanjatenco", ubicado en el poblado de San Bartolo Ixquiltán, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda, al norte: 19.70 m con calle, al sur: 19.70 m con Manuel Durán, al oriente: 24.50 m con Joaquín Piñón Miranda, al poniente: 24.50 m con José Isabel Rojas Escobar. Con una superficie de: 482.65 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2923.-12, 17 y 20 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
AVISO NOTARIAL**

**AVISO DE LA INFORMACION TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE LA CALIDAD DE HEREDEROS, ACEPTACION DE LA HERENCIA, RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y DESIGNACION DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA CARMEN VILLEGAS ESPINOZA.**

Mediante instrumento número 24,030, extendido el 12 de julio del año dos mil cuatro, ante mí y en el protocolo a mi cargo, en virtud de que no existe oposición alguna, ni haber aparecido testamento de ninguna especie, se rindió la INFORMACION TESTIMONIAL respectiva y FUERON RECONOCIDOS universales herederos en la sucesión legítima de la finada doña MARIA DEL CARMEN VILLEGAS ESPINOZA, con las taxativas de Ley, su esposo don CECILIO ULTRERAS RODRIGUEZ, y sus hijos don ULISES, doña ERIKA CECILIA, doña GABRIELA y don MARTIN de apellidos ULTRERAS VILLEGAS, quienes en ese acto ACEPTARON la herencia universal que legítimamente les corresponde, se RECONOCIERON recíprocamente sus derechos hereditarios y DESIGNARON albacea a don CECILIO ULTRERAS RODRIGUEZ, quien en ese acto, después de hacerle saber los derechos y obligaciones que el cargo impone, ACEPTO y PROTESTO el fiel y leal desempeño del cargo, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NUMERO OCHENTA Y NUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

2913.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 69 DEL ESTADO DE MEXICO  
EL ORO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 70 del reglamento de la ley del notariado del Estado de México, por escritura número 25,795 del volumen 1,099, ante mí radicaron los señores, Efraín Arzate García, y/o Enrique Efraín Arzate García, Netzahualcóyotl Cuauhtémoc, Patricia Noemí, Bessie Efraiza, todos de apellidos Arzate Gómez, la sucesión intestamentaria de Nuri América Arzate Gómez, bajo protesta de decir verdad manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, me exhibieron el acta de defunción de la autora de la sucesión y de las actas del registro civil con las que acreditan el entroncamiento; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el sucesorio intestamentario.

El Oro, México, a 4 de agosto del 2004.

Lic. José Víctor Reynoso Pablos.-Rúbrica.  
Notario Público Número 69 del Estado de México  
Con residencia en El Oro, Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

2915.-12 y 23 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 53 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se notifica que por escritura número diez mil doscientos veintitrés, de fecha ocho de junio del año dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario, el señor FERNANDO MANUEL DIAZ MUÑOZ, dejó radicada en esta Notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA DE LA GARZA FRONTANA, justificando su entroncamiento con la autora de la sucesión y manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho a heredar en la presente sucesión.

Lo que se hace del conocimiento de terceros que igual o mejor derecho pudieren acreditar en la presente sucesión, mediante su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional, por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE  
LIC. JAIME REZA ARANA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y TRES  
DEL ESTADO DE MEXICO.

*JR*

1444-A1.-12 y 24 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Por escritura 80487, de fecha 28 de abril del dos mil cuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor SAMUEL JASSO GUZMAN, a solicitud de la señora DORA ZAIDA LORENZINA HERNAN D' BORNEVILLE RODRIGUEZ, como presunto heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx., a 10 de agosto del 2004.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO.

2919.-12 y 23 agosto.

**INDUSTRIAL TERMOQUIMICA S.A. DE C.V.  
TRATAMIENTO TERMICO EN ATMOSFERA  
TLALNEPANTLA, MEXICO**

**C O N V O C A T O R I A**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 183 A 188 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMAS RELATIVOS A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA ADMINISTRACION SE CONVOCA A LOS SOCIOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL QUE SE LLEVARA A CABO A LAS 10:00 A.M. DEL 21 DE AGOSTO DE 2004 EN EL DOMICILIO FISCAL DE LA EMPRESA UBICADA EN AV. 5 DE MAYO # 17-B, COLONIA SAN ANDRES ATENCO, TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO; CON EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA
- II.- NOMBRAMIENTO DE UN ESCRUTADOR Y DECLARACION DE APERTURA DE LA ASAMBLEA
- III.- INFORME FINANCIERO Y PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
- IV.- INFORME DEL COMISARIO
- V.- ASUNTOS GENERALES

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ESTARA LEGALMENTE CONSTITUIDA CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD DE LOS SOCIOS, Y EN CASO DE QUE NO SE REUNA ESTE REQUISITO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 191 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES; SE LLEVARA A CABO A LAS 10:30 HORAS DEL MISMO DIA EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LOS SOCIOS QUE SE PRESENTEN.

**ATENTAMENTE**

**JUAN CRUZ HERNANDEZ**  
(RUBRICA).

1442-A1.-12 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Transporte  
Dirección General de Asuntos Jurídicos



### EDICTO

**SECRETARIA DE TRANSPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**EXPEDIENTE NÚMERO:** P.A./DGAJ/01/2004.

**INTERESADO:** UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V.

**AFECTADO:** RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.

En el procedimiento administrativo incoado a la denominada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", con motivo de las irregularidades que le atribuyó el C. Representante Legal de la interesada "UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V." y de las derivadas de las constancias que integran el expediente; previa satisfacción de la instrucción prevista en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en que se otorgo a la afectada el derecho de audiencia previa en términos de lo dispuesto por el artículo 129 del mismo ordenamiento legal, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Transporte dictó resolución el veintiséis de julio de dos mil cuatro, que en su parte final señala:

".....

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se amonesta a la empresa denominada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", para que se ajuste a prestar el servicio público de transporte de pasajeros en los términos que le fue autorizado, apercibido que para el caso de incurrir en irregularidades a la ley de la materia, será objeto de las sanciones previstas en los ordenamientos legales de la materia.-----

**SEGUNDO.-** Acreditadas que han sido las causales de revocación de concesiones previsto en la fracción VI del artículo 7.46 del Código Administrativo, se declara la revocación de las concesiones identificadas con las claves AB1470065/ AB1470019/ AB1470070/ AB1470028/ AB1470075/ AB1470023/ AB1470088/ AB1470085/ AB1470133/ AB1470078/ AB1470080/ AB1470056/ AB1470077/ AB1470074/ AB1470047/ AB1470045/ AB1470038/ AB1470020/ AB1470012/ AB1470058/ AB1470044/ AB1470084/ AB1470031/ AB1470036/ AB1470051/ AB1470025/ AB1470098/ AB1470094/ AB1470095/ AB1470060/ AB1470006/ AB1470017/ AB1470135/ AB1470073/ AB1470087/ AB1470069/ AB1470096/ AB1470041/ AB1470043/ AB1470035/ AB1470066/ AB1470092/ AB1470037/ AB1470027/ AB1470072/ AB1470079/ AB1470083/ AB1470033/ AB1470050/ AB1470032/ AB1470068/ AB1470019/ AB1470071/ AB1470053/ AB1470061/ AB1470002/ AB1470029/ AB1470030/ AB1470097/ AB1470086/ AB1470099/ AB1470062/ AB1470039/ AB1470022/ AB1470001/ AB1470091/ AB1470040/ AB1470042/ AB1470055/ AB1470090/ AB1470010/ AB1470089/ AB1470034/ AB1470085/ AB1470134/ AB1470064/ AB1470024/ AB1470020, a la empresa denominada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", por las consideraciones anotadas en el considerando quinto de la presente resolución.-

**TERCERO.-** Se declara la extinción de los efectos jurídicos de los elementos que materialicen las concesiones para el servicio público de transporte AB1470065/ AB1470019/ AB1470070/ AB1470028/ AB1470075/ AB1470023/ AB1470088/ AB1470085/ AB1470133/ AB1470078/ AB1470080/ AB1470056/ AB1470077/ AB1470074/ AB1470047/ AB1470045/ AB1470038/ AB1470020/ AB1470012/ AB1470058/ AB1470044/ AB1470084/ AB1470031/ AB1470036/ AB1470051/ AB1470025/ AB1470098/ AB1470094/ AB1470095/ AB1470060/ AB1470006/ AB1470017/ AB1470135/ AB1470073/ AB1470087/ AB1470069/ AB1470096/ AB1470041/ AB1470043/ AB1470035/ AB1470066/ AB1470092/ AB1470037/ AB1470027/ AB1470072/ AB1470079/ AB1470083/ AB1470033/ AB1470050/ AB1470032/ AB1470068/ AB1470019/ AB1470071/ AB1470053/ AB1470061/ AB1470002/ AB1470029/ AB1470030/ AB1470097/ AB1470086/ AB1470099/ AB1470062/ AB1470039/ AB1470022/ AB1470001/ AB1470091/ AB1470040/ AB1470042/ AB1470055/ AB1470090/ AB1470010/ AB1470089/ AB1470034/ AB1470085/ AB1470134/ AB1470064/ AB1470024/ AB1470020, tales como títulos de concesión, matriculación de los vehículos afectos a las mismas y elementos que exterioricen las matriculas, en términos del último párrafo del considerando sexto de la presente resolución.-----

**CUARTO.-** Se requiere a la empresa denominada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", para que exhiba dentro de los quince días siguientes al en que quede firme la presente resolución, a efecto de que exhiba en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, la baja de las placas de circulación relativas a las concesiones de las que ha sido declarada su revocación, así como de toda la documentación que ampare las concesiones y la circulación de los vehículos afectos al servicio, apercibiéndole que para el caso de ser omisos, se aplicarán las medidas de apremio señaladas en el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

**QUINTO.-** Se hace del conocimiento del representante legal de la empresa denominada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", que la ley le concede un término de quince días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente, para que promueva el Recurso Administrativo de Inconformidad o el Juicio Contencioso Administrativo, en términos de lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

**SEXTO.-** Notifíquese al representante legal de la empresa denominada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", por los conductos legales y al promovente en el domicilio señalado en autos.-----

Así lo resolvió y firmó. LIC. ALEJANDRO FRANCO VERA. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS"

Que se publica en vía de notificación al representante legal de la afectada "RUTA 27 MIGUEL HIDALGO, S. A. DE C. V.", en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por ignorar su domicilio actual y no haber nombrado representante legal ante esta autoridad, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALEJANDRO FRANCO VERA  
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE  
(RUBRICA).**

2934-BIS.-12 agosto.